



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



INFORME FINAL DE AUDITORIA

**Dirección General de Rentas
Sector Inspecciones y Verificaciones.
Subprograma 2.
Impuestos sobre los Ingresos Brutos.
Control de la Recaudación.**

Bueno Aires, Noviembre de 2000.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DE PROYECTO: 4.02.2.00

NOMBRE DEL PROYECTO

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Control de la Recaudación

NOMBRE DEL SUBPROYECTO

Recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos

DURACIÓN DEL PROYECTO: 21/02/00 al 29/05/00.

PERIODO BAJO EXAMEN: AÑO 1998.

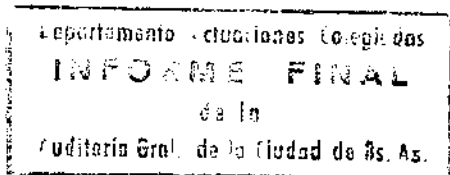
FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME: 27 DE JULIO DE 2000.

EQUIPO DESIGNADO

- Dr. FERNANDO S. PONCE DE LEON – Contador Público.
- Lic. ALEJANDRO POSSE – Licenciado en Administración.
- Dra. LUZ CHEDA – Contadora Pública.

OBJETIVOS

Auditoría legal y financiera que permita controlar que toda la recaudación ingresada por el Banco Ciudad haya sido imputada a las cuentas corrientes del padrón de ingresos brutos, e ingresada en la Cuenta Única del Tesoro.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Informe de Auditoría

Proyecto N° 4.02.2.00

DESTINATARIO

***Sra. Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras***

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132, 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Rentas; la Dirección General de Contaduría General; y la Dirección General de Tesorería, con el objeto que a continuación se detalla.

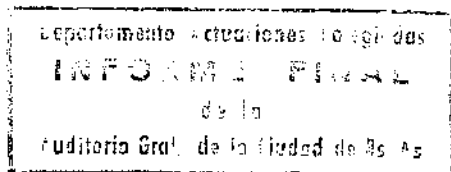
I. OBJETO DE LA AUDITORIA

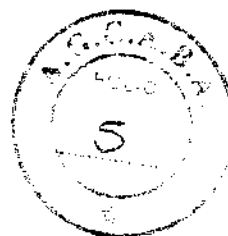
Control de la registración de la recaudación tributaria percibida en el año 1998, y de su ingreso en la Cuenta Única del Tesoro.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley 325, y consistió en las pruebas y verificaciones que se enumeran a continuación:

1. Se controlaron las transferencias bancarias desde las subcuentas recaudadoras y su impacto en la cuenta sumarizadora diaria (Cta. Madre del Impuesto). Se seleccionó una muestra al azar de 20 días de recaudación según extractos bancarios pertenecientes a las 16 subcuentas recaudadoras, y a la cuenta Madre. Se analizó la concordancia entre los importes acreditados diariamente





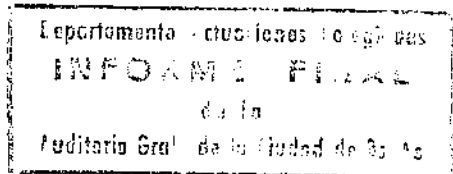
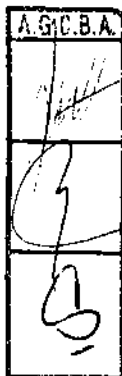
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la cuenta Madre del impuesto. (Ver Anexo, punto 2)

2. Se compulsaron las acreditaciones bancarias correspondientes a la muestra establecida en el punto 1, partiendo desde la Cta. Madre hasta la Cuenta Única del Tesoro. (Ver detalle de cuentas en Anexo, punto 1)
3. Se cotejó la información suministrada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y por la UTE a la DGR con el fin de verificar que la información de los pagos realizados por los contribuyentes proporcionada por el Banco, fuera coincidente con la procesada por la UTE por este concepto, y que a su vez hubiera sido acreditada por aquél.
4. Se compulsaron los listados emitidos por el sistema de conciliación (Sistema Factu) utilizado por el Dpto. Rendición e Imputación, con los emitidos por la UTE, y sus respectivos soportes magnéticos, correspondientes a la muestra del punto 1.
5. Se verificó la concordancia entre las Declaraciones Juradas presentadas por los Contribuyentes y su imputación en las cuentas corrientes de los mismos efectuada por la UTE; para ello se solicitaron 64 remesas o lotes de comprobantes de pago (Declaraciones Juradas de contribuyentes) de los que se extrajo, aleatoriamente, una muestra de cada lote y se cotejó con la información cargada en el sistema. De dichas 64 remesas, 34 correspondieron al Departamento de Rendición e Imputación, y las restantes 30 al Departamento de Grandes Contribuyentes. (Ver Anexo, puntos 5, 6 y 7)
6. Se verificó que los importes acreditados en las subcuentas recaudadoras hayan sido volcados correctamente en los Partes Diarios de Recaudación, para comprobar la inclusión de lo ingresado por este impuesto en los informes sobre recaudación elaborados por la DGR. En tal sentido se solicitaron los Partes Diarios de Recaudación correspondientes a la muestra referida en el punto 1. (Ver Anexo, punto 2)

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. No se pudo acceder a las remesas (Declaraciones Juradas – comprobantes de pago) del Departamento Grandes Contribuyentes, referidos a la recaudación del año 1998. Esto impide opinar sobre la correcta imputación en las cuentas corrientes de “Grandes Contribuyentes”, no obstante lo cual se pudo verificar que





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

el total informado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para esta categoría de contribuyentes fue registrado en las cuentas corrientes. (Ver Observaciones 5 y 6, y punto 7 del Anexo) Tampoco se pudo acceder a los listados de control del proceso de conciliación que dicho departamento realiza entre las imputaciones de pagos del Banco Ciudad y de la UTE-Rentas, debido al no funcionamiento de la computadora que contenía sus datos, y a la carencia de resguardos de dicha información.

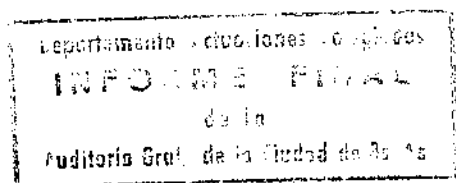
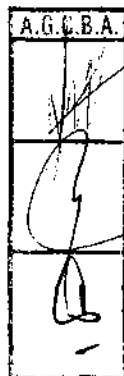
2. Se solicitaron 34 remesas al Dpto. Rendición e Imputación, de las cuales fueron entregadas 22, debido a que las restantes no pudieron ser localizadas en el archivo. Si bien esto significa una reducción del tamaño de la muestra seleccionada originalmente, los resultados satisfactorios derivados de las pruebas y verificaciones practicadas, no justificaron, a criterio del equipo auditor, su ampliación. (Ver Observación 10, y puntos 5 y 6 del Anexo)

IV. OBSERVACIONES

I - Respecto al sistema UTE-RENTAS:

1. La Cuenta Corriente del Sistema UTE no registra las retenciones sufridas como sujeto pasivo del impuesto, y que fueron informadas y depositadas por el agente de retención.
2. La Cuenta Corriente en el Sistema UTE no expone la deuda informada por el contribuyente y no abonada.
3. Para la muestra analizada se detectó que el 32% de los talones correspondientes a Convenio Multilateral rendidos por Provincianje se encuentran sin imputar. En su mayoría corresponden a contribuyentes inscriptos en otras jurisdicciones sin tener el alta en Capital Federal.
4. Las Cuentas Corrientes del Sistema UTE contienen imputaciones duplicadas, que dificultan su análisis. Dichas duplicaciones, que se originan en fallas del programa de computación, se exponen como pagos pero no cancelan concepto alguno ni incrementan la recaudación.

II - Respecto al archivo de documentación:



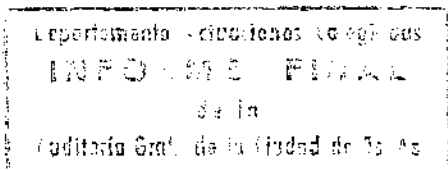
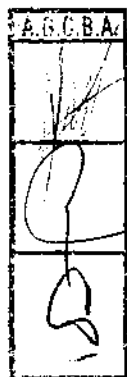


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

5. La documentación correspondiente al Dpto. Grandes contribuyentes, archivada en el depósito de la calle Perón 3253, está desordenada, lo que dificulta su recuperación y consulta, y atenta contra su preservación. Esto determinó que ninguna de las 30 remesas solicitadas haya podido ser localizada.
6. Cada departamento que guarda documentación en el archivo de la calle Perón 3253, destina personal para su manejo, con excepción del Dpto. Grandes Contribuyentes, que no cuenta con ningún empleado designado en tal sentido. Además, este lugar carece de un responsable de la totalidad del archivo, lo cual imposibilita la consulta de documentos en forma eficiente, y hace que se desaprovechen los recursos humanos asignados.
7. El archivo de la calle Perón 3253 carece de sistema computarizado, y no cuenta con ninguna computadora para su gestión. Los tiempos para el recupero de la documentación son excesivos: el lapso entre la solicitud de comprobantes y su obtención llegó a 27 días de demora. Las remesas solicitadas al Dpto. Rendición e Imputación, fueron obtenidas parcialmente. (Ver Anexo, puntos 5, 6 y 7)

III - Respecto a la gestión de los departamentos:

8. El Dpto. Rendición e Imputación utiliza un sistema de conciliación de la información sobre créditos por recaudación que le suministra el Banco Ciudad, con la que le proporciona la UTE sobre la recaudación procesada, que requiere una gran cantidad de intervenciones manuales y movimientos físicos de documentación y listados. Esto exige un mayor esfuerzo para la determinación de las diferencias entre lo acreditado y lo procesado, que finalmente se concreta en un listado de confección manual, con la consiguiente probabilidad de errores y pérdida de eficiencia.
9. Existe recaudación sin procesar (remesas rechazadas) por parte de la UTE correspondiente al año 1998. Esto genera falta de información en el sistema, que a su vez hace que se envíen intimaciones erróneas por falta de pago, incrementando la carga de trabajo en la atención de reclamos de los contribuyentes. Al mes de mayo de 2000 esta recaudación sin procesar alcanzó la suma de \$125.079,82 en 15 remesas valorizadas. Por otra parte, existen 6 remesas con saldos cero y a favor de contribuyentes sin procesar. (Ver Anexo, puntos 3 y 4)

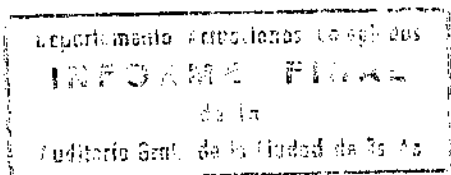
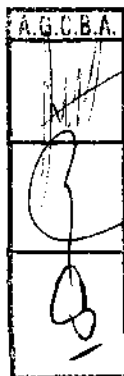




Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

10. Las concesionarias de automotores tienen un régimen especial de ingreso del impuesto, el cual utiliza boletas de depósito bancario propias, con una imputación diferente al resto. Para el periodo analizado dichos ingresos fueron imputados totalmente a Contribuyentes Locales, aún cuando hubiera correspondido su imputación al Convenio Multilateral, debido a que la boleta de depósito no diferenciaba entre estas dos categorías. Esto generó una distorsión en la Estadística de Recaudación que elabora la DGR y confusión en los contribuyentes.
11. No hay controles por oposición de intereses u otros para la imputación manual de "Pagos Pendientes de Imputación" en la Cuenta Corriente del contribuyente. Para el periodo analizado el sistema UTE registra el movimiento y las iniciales del empleado que lo efectuó en un listado diario, el "Listado 3160", que queda en poder de los empleados que efectuaron el movimiento, sin otro control.
12. El Dpto. Grandes Contribuyentes no cuenta con un programa informático de conciliación que efectúe la comparación entre lo informado por el Banco Ciudad y lo procesado por la UTE. Los controles se realizan sobre listados emitidos por el Banco y la UTE, y no queda un registro del resultado de dicha conciliación.¹
13. Durante el año 1998, para la muestra analizada el 27% de las remesas fueron "desbalanceadas" (no coincide lo que el banco informa haber recaudado con lo que la UTE informa haber bajado a la cuenta corriente). Si bien las mismas fueron reprocesadas en su mayoría, con excepción de las observadas en el punto 9 precedente, ello originó atrasos y trabajos manuales a efectos de su análisis y registración. En este periodo se empezó a implementar el traslado de información desde los Bancos a la UTE por cinta magnética, lo cual se tradujo en una importante reducción de estas diferencias.

¹ Vale aclarar que, en el descargo a este informe de auditoría efectuado con fecha 26/10/2000, el Departamento Grandes Contribuyentes informó que, a partir de junio del presente año, implementó un programa de conciliación a estos efectos. Dicha implementación se produjo luego de concluida la tarea de campo de los auditores, razón por la cual el funcionamiento de dicho programa no pudo ser verificado.



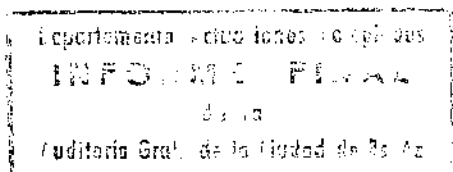


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen, cuya numeración se corresponde con la observación pertinente, son incluidas a modo de ejemplo de cómo, a juicio de esta Auditoría se podrían resolver los problemas observados. Las mismas no tienen carácter vinculante, quedando a criterio del administrador la forma más adecuada de resolver los puntos observados.

- 1 a 2 Requerir la modificación del sistema de Cuenta Corriente UTE, a efectos de que el mismo incorpore, como mínimo, la siguiente información: a) Deuda declarada y no abonada, b) Retenciones realizadas por terceros, c) Anticipos mensuales no presentados y d) Saldo.
- 3 Para estos casos se sugiere otorgar un alta provisoria en el sistema computarizado que posibilite la imputación del pago, gestionando con posterioridad la pertinente inscripción.
- 4 Solicitar a la UTE la depuración de los programas informáticos para evitar la duplicidad de registros.
- 5 a 7 Efectuar un ordenamiento del archivo de la calle Perón 3253, proveerlo de equipamiento y sistema informático, y asignarle un responsable único, a fin de organizarlo con arreglo a las técnicas propias de esta función.
- 8 Es necesaria la implementación de un programa informático de conciliación que minimice la necesidad de controles manuales.
- 9 Una de las soluciones podría consistir en procesar los lotes rechazados por los talones que no ofrecen dificultad, y pasar esas remesas a la categoría de desbalanceadas, para luego analizar y resolver los casos restantes.
- 10 El problema señalado quedó resuelto con la implementación de un nuevo método de pago que discrimina entre Contribuyentes Locales y del Convenio Multilateral.
- 11 Implementar los controles en la Dirección y en los planes de la Auditoría Interna.
- 12 Solicitar a la UTE la entrega de la información en soporte magnético, e implementar el mismo programa que el mencionado en el punto 8.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

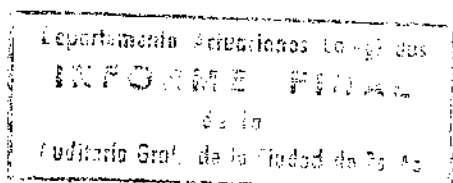
- 13 Monitorear el funcionamiento de la transferencia automática de información implementada, a efectos de asegurar que no se repitan los problemas señalados.

VI. CONCLUSION

Si bien se puede afirmar que la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos procesada por el Departamento Rendición e Imputación fue imputada correctamente a las cuentas corrientes de los contribuyentes, existen deficiencias en el sistema de procesamiento de datos, el cual no brinda información necesaria y suficiente sobre las mismas.

El párrafo de opinión respecto de la recaudación de Grandes Contribuyentes se remite a lo expresado en el punto 1. del capítulo III – LIMITACIONES AL ALCANCE.

Por otra parte, la recaudación rendida por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires fue correctamente transferida a la Cuenta Única del Tesoro.



Dr. NESTOR R. GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO: MUESTRAS SELECCIONADAS

1. Cuentas Recaudadoras Analizadas

200081/7	Contribuyentes Locales
200083/1	Proveedores 40434
200096/1	Contribuyentes Locales (Banca Privada)
200099/2	Agentes de Retención
200101/8	Plan Fac. Ord. 37900 – Locales
200106/8	Moratoria 44943 Puro
200107/0	Moratoria 44943 Convenio Multilateral
200139/1	Ingresos Brutos Mandatarios
200147/6	Ingresos Brutos Grandes Contribuyentes
200155/1	Convenio Multilateral Soporte Magnético
200158/2	Convenio Multilateral Grandes Contribuyentes
200166/7	Sicom
200167/4	Provincanje
200169/8	Succol
200170/4	Convenio Multilateral Sucoco
200182/7	Multas
481/1	Cuenta Madre Ingresos Brutos
25809/6	Cuenta Única del Tesoro

2. Días seleccionados

Se indican los montos transferidos por el conjunto de las subcuentas recaudadoras en cada uno de los días seleccionados, a la Cuenta Madre del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 481/1.

FECHA	IMPORTE
19/01/98	28.395.497,52
03/02/98	964.435,84
09/02/98	1.006.445,11
23/03/98	16.014.942,26
30/03/98	906.995,69
06/04/98	1.562.051,50
08/05/98	1.042.443,66
14/05/98	4.231.516,42
29/06/98	3.234.721,19
FECHA	IMPORTE



Departamento de Estadística y Cuentas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

10/07/98	2.831.392,74
13/07/98	5.115.618,11
10/08/98	2.461.821,59
19/08/98	21.251.972,47
24/09/98	4.605.102,68
30/09/98	1.167.199,30
06/10/98	531.221,73
13/10/98	2.364.773,90
02/11/98	1.250.144,02
06/11/98	934.378,99
04/12/98	927.405,69

Total \$ 100.800.080,41

3. Remesas con recaudación sin procesar

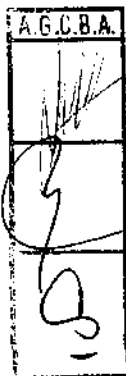
FECHA	CTA. REC.	IMPORTE
12/01/98	200096/1	1.221,15
12/01/98	200155/1	7.022,75
15/01/98	200081/7	6.496,34
09/02/98	200096/1	1.545,75
11/03/98	200096/1	5.552,15
19/03/98	200081/7	14.099,88
20/05/98	200096/1	32.129,37
03/08/98	200096/1	6.243,40
04/08/98	200096/1	12.597,75
06/08/98	200096/1	1.430,49
25/08/98	200096/1	2.024,91
11/09/98	200081/7	8.387,06
14/09/98	200096/1	14.922,48
22/09/98	200096/1	3.996,67
21/12/98	200169/8	7.409,67

Total \$ 125.079,82

4. Remesas sin procesar con saldos a favor de contribuyentes

FECHA CTA. REC.

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoria Genl. de la Ciudad de Bs. As.



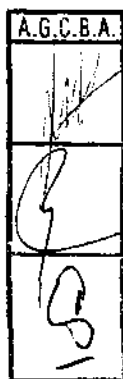


Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

18/02/98	200081/7
13/03/98	200081/7
26/03/98	200081/7
15/07/98	200081/7
10/09/98	200081/7
16/12/98	200096/1

5. Remesas solicitadas al Departamento Rendición e Imputación

N° de Cuenta	Fecha Acred.	N° de Remesa
200096/1	03/02/98	170007
200155/1	09/02/98	211133
200081/7	23/03/98	172008
200081/7	23/03/98	172052
481/1	06/04/98	174033
200096/1	29/06/98	915591
200166/7	29/06/98	163217
200167/4	29/06/98	600301
200099/2	13/07/98	895420
200083/1	10/08/98	3741
200083/1	10/08/98	3739
200096/1	10/08/98	3691
200081/7	30/09/98	415017
200081/7	30/09/98	1820710
200096/1	13/10/98	415192
200083/1	06/11/98	418338
200083/1	06/11/98	418339
200083/1	06/11/98	418340
200166/7	06/11/98	422648
200167/4	06/11/98	413987
200139/1	04/12/98	181106
200139/1	04/12/98	181107
200081/7	04/12/98	1821113
200167/4	04/12/98	1800018
N° de Cuenta	Fecha Acred.	N° de Remesa



481/1	02/02/98	0600152
481/1	20/03/98	0600216
481/1	03/04/98	0600237
481/1	13/05/98	0600270

Departamento Rendición e Imputación
INFORME FINAL
de la
Auditoria Genl. de la Ciudad de Bs. As.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

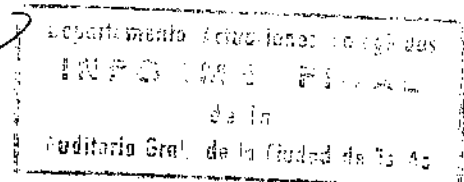
481/1	08/07/98	0600313
481/1	10/08/98	0600369
481/1	23/09/98	0413920
481/1	05/10/98	0413950
481/1	30/10/98	0413982
481/1	03/12/98	1800018

6. Remesas obtenidas (muestra analizada) del Dpto. Rendición e Imputación.

N° de Cuenta	Fecha Acred.	N° de Remesa
200096/1	03/02/98	170007
200155/1	09/02/98	211133
200081/7	23/03/98	172008
200081/7	23/03/98	172052
481/1	06/04/98	174033
200096/1	29/06/98	915591
200167/4	29/06/98	600301
200083/1	10/08/98	3741
200096/1	10/08/98	3691
200081/7	30/09/98	415017
200081/7	30/09/98	1820710
200096/1	13/10/98	415192
200083/1	06/11/98	418338
200083/1	06/11/98	418339
200083/1	06/11/98	418340
200167/4	06/11/98	413987
200081/7	04/12/98	1821113
200167/4	04/12/98	1800018
481/1	02/02/98	0600152
481/1	13/05/98	0600270
481/1	10/08/98	0600369
481/1	23/09/98	0413920

7. Remesas solicitadas al Departamento Grandes Contribuyentes que no fueron obtenidas

N° de Cuenta	Fecha Acred.	N° de Remesa
200170/4	19/01/98	0179817
481/1	19/01/98	0208635
200147/6	03/02/98	0158495
200158/2	09/02/98	0179998





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

481/1	09/02/98	0211281
200169/8	23/03/98	0159323
200147/6	30/03/98	0159429
481/1	30/03/98	0883132
200158/2	06/04/98	0180601
200169/8	08/05/98	0160048
481/1	08/05/98	0196536
200170/4	14/05/98	0180957
200147/6	29/06/98	0160920
481/1	29/06/98	0163217
200147/6	10/07/98	0161104
200158/2	13/07/98	0181578
481/1	13/07/98	0899983
200169/2	10/08/98	0010904
200170/4	19/08/98	0423120
481/1	19/08/98	0305031
200158/2	24/09/98	0423596
200169/2	30/09/98	0009562
481/1	30/09/98	0425772
200147/6	06/10/98	0009678
200170/4	13/10/98	0427776
481/1	13/10/98	0428307
200158/2	02/11/98	0100985
200169/2	06/11/98	0412603
481/1	06/11/98	0422648
200170/4	04/12/98	1700337



Departamento de Asesoría Técnica
INFO AL FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.